

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
Buenrostro
Gutierrez
Rebeca Lizette

SEXO M

DOMICILIO

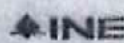
CLAVE DE ELECTOR

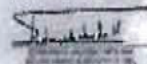
FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

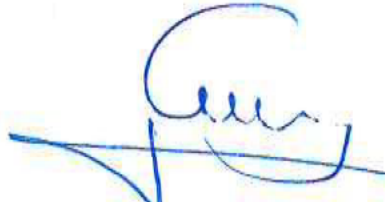
AÑO DE REGISTRO
1999 Q4

VIGENCIA
2014 - 2024








COTEJADO

FOLIO

Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

Municipio de Registro

Oficial	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Datos de la Persona Registrada

REBECA LIZETTE

Nombre(s):

BUENROSTRO

Primer Apellido:

GUTIERREZ

Segundo Apellido:

GUADALAJARA

JALISCO

22/11/1976

Fecha de Nacimiento

Lugar de Nacimiento

Sexo:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales

Certificación

Se extiende la presente copia certificada con fundamento en los artículos 2, 6, 7, 125 y 126 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, inciso a) de la Ley del Registro Civil de Jalisco; 4, fracción I y 8 de su Reglamento del Estado de Jalisco, y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición, tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 10 días del mes de marzo de 2025. Doy fe.

Firma Electrónica

Código QR

Código de Verificación

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <http://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp> capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



Otorga a

Rebeca Lizette Buenrostro Gatiérrez

el título de

Abogado

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala; que fue aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jal., México a 22 de Mayo de 2001.

El Rector General

Lic. José Trinidad Padilla López

El Secretario General

Mtro. Carlos Jorge Brito Torres

COPIADO

CÉDULA 3449992

SEP



México D.F. 11 de Octubre del 2001



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3449992

EN VIRTUD DE QUE
REBECA LIZETTE
BUENROSTRO
GUTIERREZ

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EXERCICIÓN DE TIPO AUTÓNOMA LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA COMO
ABOGADO



LIC. CARLOS REVOMOS CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



COTEJADO